

**0819-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón TARRAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.**

Mediante auto n°0710-DRPP-2022 de las doce horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintidos, este departamento le indicó a la agrupación política que se encontraban pendientes de designar como parte de la estructura interna los puestos de secretario propietario (cuyo nombramiento debe ser una persona de sexo femenino) y tesorero suplente, fiscal propietario un delegado territorial propietario (cuya designación debe ser una persona de sexo femenino) y dos delegados territoriales suplentes, en virtud de que los señores Helen Magally Hidalgo Umaña, cédula de identidad n°111220513, designada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Leidy Johanna Marin Fallas, cédula de identidad n°304850471, como tesorera suplente; Luis Enrique Marín Fallas; cédula de identidad n°305500012, como delegado territorial suplente y Elidio Navarro Navarro , cédula de identidad n°900890536, como fiscal propietario, fueron designados en ausencia. Asi mismo, se denegó el nombramiento de Damaris Espinoza Gutiérrez, cédula de identidad n° 305220587, como delegada territorial suplente, ya que además de ser nombrada en ausencia, no cumplía con el requisito de inscripción electoral. En fecha nueve de diciembre de dos mil veintidos el partido *PUEBLO SOBERANO*, celebró, de forma presencial, la asamblea del cantón de *TARRAZÚ*, de la provincia de *SAN JOSÉ*, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Edith Chaves Porras, cédula de identidad n°502650246, como delegada suplente.

Posteriormente, en fecha doce de diciembre de dos mil veintidos, se presentaron las Cartas de aceptación de los señores Helen Magally Hidalgo Umaña, Leidy Johanna Marin Fallas, Luis Enrique Marín Fallas y Elidio Navarro Navarro a los puestos antes indicados.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**

**CANTÓN TARRAZÚ**  
**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112050059	FRANCIS ALEJANDRO NAVARRO CASTILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>111220513</b>	<b>HELEN MAGALLY HIDALGO UMAÑA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
109530539	ALEJANDRO CESAR MONTENEGRO CERDAS	TESORERO PROPIETARIO
108830305	DAISY FALLAS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
105980438	MARVIN VARGAS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>304850471</b>	<b>LEIDY JOHANNA MARIN FALLAS</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>900890536</b>	<b>ELIDIO NAVARRO NAVARRO</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112050059	FRANCIS ALEJANDRO NAVARRO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>111220513</b>	<b>HELEN MAGALLY HIDALGO UMAÑA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
109530539	ALEJANDRO CESAR MONTENEGRO CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108830305	DAISY FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105980438	MARVIN VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>305500012</b>	<b>LUIS ENRIQUE MARIN FALLAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>502650246</b>	<b>EDITH CHAVES PORRAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano

Ref., No.: S 4552, 5070, 5071, 5114-2022